



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 09 de Marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Marzo del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala "...Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción...".

Que, mediante Oficio N° 177-2016-MIMP/PNCVFS/DE la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, propone la suscripción de convenio de cooperación para la implementación de un Centro de Emergencia Mujer proporcionado por la Municipalidad consistente en un inmueble, con la finalidad de que las partes asuman compromisos mutuos a favor de la población más vulnerable; de modo que el centro prestara servicios especializados y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir con la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual.

Que, mediante Informe N° 005-DEMUNA/MDSJ-2016 la Encargada de la DEMUNA, en referencia al documento precedente, informa que los Centros de Emergencia Mujer tiene por finalidad contribuir a la reducción de la alta prevalencia de la violencia familiar en mujeres, niñas, niños y adolescentes, señalando que es necesario contar con este servicio en el Distrito, por presentar alto índice de violencia intrafamiliar y otros, adjuntando un anexo que pone en evidencia 1179 casos llevados en el año 2015; señalando además que DEMUNA trabaja en forma coordinada con esta institución derivando casos de violencia contra la Mujer, del cual beneficiaria con una intervención inmediata.

Que, mediante Informe N° 011-2016-UPP/GPP-MDSJ/C el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planeamiento, emite disponibilidad presupuestal favorable hasta por el monto de S/ 6, 000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) para el presente año, afecto a la sec. Fun. 0040 Rubro 18 TR 13 para alquiler de ambientes.

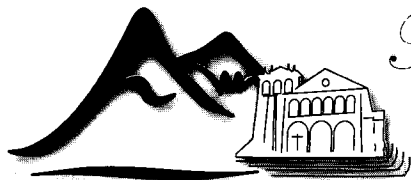
Que, el artículo 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, a través del Informe N° 049-2016-GDH-MDSJ el Gerente de Desarrollo Humano, solicita aprobación de propuesta para suscribir convenio con el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, a fin de implementar el Centro de Emergencia Mujer en merito a los documentos antes descritos.

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, asimismo, el artículo 67º numeral 67.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente."

Trabajando Juntos!!!



Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

000263

Distrito Ecológico

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, que tiene por objeto llevar a cabo de forma conjunta las acciones de cooperación para la creación, implementación y sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de San Jerónimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio que menciona el acuerdo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano para que a través de DEMUNA se dé cumplimiento al presente acuerdo, además de monitorear las obligaciones y compromisos de las partes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO

Abog. Willian Baño Chinchazo
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Humano
DEMUNA
Archivo.

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe